

Permiso para el pleno teletrabajo a las mujeres gestantes desde las cuatro semanas completas anteriores al reconocimiento del permiso retribuido

En desarrollo del artículo 47 bis del Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los artículos 10 y 13.1.j) del II Acuerdo sobre las condiciones de trabajo del PAS Funcionario de las Universidades Públicas de Madrid y los artículos 54 y 61 del II Convenio del PAS Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y en el marco de la política de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) tendrá derecho a solicitar, cuando la naturaleza del puesto y las necesidades del servicio lo permitan, el desarrollo de su actividad profesional bajo la modalidad de trabajo a distancia.

La Universidad Autónoma de Madrid aprobó el trabajo a distancia por Acuerdo de 16 de diciembre de 2021, por el que se regula la modalidad de teletrabajo. Con fecha 24 de julio de 2024, la comisión de seguimiento del teletrabajo aprueba se incorpore al acuerdo un nuevo permiso de teletrabajo para las mujeres gestantes, reconociendo la prestación del servicio en esta modalidad hasta cuatro semanas antes del inicio del permiso retribuido establecido a partir de la semana 37 de gestación (o de la semana 35 en caso de gestación múltiple), a aquellas empleadas que ya tengan reconocido el teletrabajo, mediante resolución firme favorable del gerente, o estén en disposición de obtener dicha resolución favorable; no siendo de aplicación en aquellos puestos de trabajo que no sean teletrabajables o que no reúnan los requisitos establecidos en el Acuerdo regulador de la modalidad de teletrabajo citado.

Será necesario aportar informe médico con indicación de la fecha probable del parto para el cálculo de las cuatro semanas, ampliándose la duración del permiso de teletrabajo en caso de producirse un retraso en la fecha prevista del mismo, hasta que se produzca de forma definitiva. Asimismo, para quienes no tengan concedido el teletrabajo, deberán aportar a la solicitud en Plan Individual de Teletrabajo y el cuestionario de autoevaluación de riesgos laborales, que encontrarán en la [página web del teletrabajo](#), y haber superado el preceptivo curso en materia de teletrabajo, a cuyo acceso deberán solicitar a formación.ptgas@uam.es

Datos de la persona interesada

NIF / NIE				Tipo de personal	<input checked="" type="radio"/> Funcionario	<input type="radio"/> Laboral
Nombre		Apellido 1		Apellido 2		
Email		Teléfono				

Datos del permiso

Indicar la fecha inicial y final del permiso, para cuatro semanas completas consecutivas (*)	Fecha de inicio: <i>(seleccionar del desplegable)</i>		Fecha de fin: <i>(seleccionar del desplegable)</i>	
--	--	--	---	--

(*) Las cuatro semanas consecutivas no se consideran naturales, sino que se calcularán de forma regresiva desde la fecha estimada probable del parto, sin perjuicio de que este permiso pueda ampliarse si el parto se produce en fecha posterior a la prevista en el informe médico preceptivo, en cuyo caso deberá justificarse una vez se produzca el alumbramiento.

Documentación justificativa

<input type="checkbox"/>	Informe médico con indicación de la fecha probable de parto
<input type="checkbox"/>	Plan Individual de teletrabajo
<input type="checkbox"/>	Cuestionario de autoevaluación de riesgos laborales

Observaciones

--

La abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la solicitud y que reúne los requisitos establecidos en el procedimiento. La inexactitud, falsedad u omisión de los datos determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

En Madrid, a *(seleccionar fecha del desplegable)*

Presentar por registro.

Firma de la persona interesada

Destinatario	Servicio de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.
--------------	---